

tambien el Sr. <sup>exp</sup> Peronero, y accidentalos  
los señores Sr. Fran. Manuel Cano Sr. Juan  
Jaime Ruiz, Sr. Antonio Ruiz Ros, y Sr. Juan  
Garcia Navarros asimismo Residores  
Poblacion de Eneste Ayuntamiento para el que han sido li-  
tados los señores Capitulares Diputados  
del Comun Procuradores General y Perono.  
se ha visto lo Informado por los señores  
Sr. Giner de Moya y Sr. Joseph Martí.  
Residores en virtud de lo acordado por  
esta Ciudad el dia diez de Junio del año  
proximo pasado a consecuencia de lo orden  
del Rey y Supremo Consejo de Castilla  
Comunicada por Sr. Pedro Escobedo de  
Arrieta su Escribano de Camara con  
fecha a tres de Mayo de dho año prox.  
afin se que esta Ciudad con asistencia de  
Diputados y sindico de su Comun Infor-  
maren los fondos publicos que en la actua-  
lidad gozava la nueva Poblacion de Agui-  
lar, y demas que pudiesen asignarse  
dentro del ambito de la Jurisdiccion de  
Leyes que se le havian señalado: Que  
rentas y productos se le consideravan:  
Que gasta y carga tenia su Comun en  
el estado presente, con que se podia me-  
jorar: Que sin embargo necesitava para

Poblacion de  
Aguilas.

